



Dirección Nacional de Aduanas

Montevideo, 13 de agosto de 2010.-

COMUNICADO No. 19/2010.

Referencia: Exoneraciones de Tributos Aduaneros otorgadas por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industrias, Energía y Minería en la Importación de Vehículos Automotores.

Montevideo, 13 de agosto de 2010.

Visto la necesidad de incorporar mejoras al proceso de gestión de las Exoneraciones de tributos aduaneros (TGA) en la importación de vehículos automotores otorgadas por la Dirección Nacional de Industrias y establecidas en los Decretos Nos. 316/92 de 7 de julio de 1992 y 583/94 de 30 de diciembre de 1994.

La Dirección Nacional de Aduanas comunica que a partir del 18 de agosto del presente año se pondrá en vigencia el siguiente procedimiento:

- 1) A efectos de la gestión de estas exoneraciones se ha creado un nuevo tipo de certificado identificado con el código VDNI, de tipo Externo, de forma Automático, cuyo organismo emisor es el Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- 2) A efectos de la consignación de estas Exoneraciones en DUAS de importación, las habilitaciones correspondientes deberán ser registradas por parte del Despachante de Aduanas en el sistema LUCÍA y autorizados por la DNA. Para el registro, los Despachantes de Aduanas deberán acceder a la página WEB de la DNA e ingresar los datos de la habilitación según las instrucciones del Manual de Usuario adjunto como Anexo del presente comunicado.
- 3) La habilitación ingresada por el Despachante de Aduanas quedará pendiente de autorización por parte de la Unidad Normativa Aduanera de la Dirección de Investigación y Técnica Aduanera. Se dará curso a tal autorización cuando el Despachante de Aduanas aporte la licencia original como comprobante de lo ingresado en el sistema LUCÍA. Una vez comprobadas la documentación y los datos registrados por parte de la mencionada unidad se ingresará la autorización correspondiente.

- 4) Autorizada la habilitación, la exoneración correspondiente estará habilitada a ser consignada en un DUA de Importación como un documento adjunto de tipo VDNI, haciendo referencia a su número.
- 5) El sistema LUCÍA controlará al momento de la numeración del DUA de Importación que se ampare a alguna de las exoneraciones autorizadas por la Dirección Nacional de Industrias, que haya sido consignado un documento adjunto de tipo VDNI y en base al número de este documento, controlará la existencia y concordancia de la información de la habilitación.

Por el Área de Información y Relaciones Públicas, publíquese en la página WEB del Organismo, comuníquese a las Direcciones y Administraciones de esta Dirección Nacional de Aduanas y remítase vía mail a la Dirección Nacional de Industrias y a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay.

CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduana

EC/DV/cb